



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-086/13



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DOS MIL TRECE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO

### ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se aprobaron los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva del Organismo para que analizará y, en su caso aprobará las modificaciones necesarias a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo; lo anterior con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo tanto de los Programas Operativos Anuales como de las Bitácoras de las actividades del Instituto Electoral del Estado, informando a los integrantes del Consejo General tal situación.

II. En fecha veinte de septiembre de dos mil trece la Encargada del Despacho de la Unidad de Fiscalización del Organismo, C.P. Iris del Carmen Conde Serapio mediante el memorándum número IEE/UF-0411/13 solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto, Licenciado Miguel David Jiménez López, lo que de forma literal se transcribe a continuación:

“... a efecto de que esta Unidad esté en posibilidad de dar adecuado cumplimiento a sus actividades, le solicito atentamente que por su amable conducto se someta a la consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, en su próxima sesión, la reprogramación de las fechas de ejecución que se subraya para una mejor identificación, en la actividad siguiente:

No.	Actividad	Dice		Se propone diga	
		Inicio	Final	Inicio	Final
4.23	Efectuar las modificaciones realizadas por el CG a los proyectos de resolución con la finalidad de que sean aprobadas.	06/06/2013	20/09/2013	03/06/2013	<u>29/11/2013</u>

...”

III. El mismo día, veinte de septiembre del año dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo mediante memorándum número IEE/SE-4070/13 remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente previo.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-086/13



IV. En fecha treinta de septiembre de dos mil trece la Encargada del Despacho de la Unidad de Fiscalización del Organismo, C.P. Iris del Carmen Conde Serapio mediante el memorándum número IEE/UF-0418/13 solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto, Licenciado Miguel David Jiménez López, lo que de forma literal se transcribe a continuación:

... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 109 Ter Apartado B fracción XVIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en alcance a mi similar No. IEE/UF-411/13, en función de los plazos de duración de las precampañas y los procesos internos de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral señalados en los respectivos avisos y a efecto de que esta Unidad esté en posibilidad de dar adecuado cumplimiento a sus actividades, le solicito atentamente que por su amable conducto se someta a la consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, en su próxima sesión, la reprogramación de las fechas de ejecución que se subrayan para una mejor identificación, en las actividades siguientes:

No.	Actividad	Dice		Se propone que diga	
		Inicio	Final	Inicio	Final
4.3	Revisar los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	01/01/2013	26/09/2013	01/01/2013	<u>09/10/2013</u>
4.4	Notificar a los partidos políticos y/o coaliciones la existencia de observaciones advertidas en sus informes de gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	01/01/2013	27/09/2013	01/01/2013	<u>09/10/2013</u>
4.5	Convocar a sesiones de audiencia y confronta a los partidos políticos y/o coaliciones, para la entrega de informes finales, alcances y fechas compromiso, respecto a la fiscalización de sus informes de gastos de precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	01/01/2013	11/10/2013	01/01/2013	<u>23/10/2013</u>
4.6	Elaborar los dictámenes consolidados resultado de la revisión de los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	01/01/2013	14/10/2013	01/01/2013	<u>07/11/2013</u>
4.7	Elaborar los proyectos de resolución respecto a la fiscalización de los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	01/01/2013	14/10/2013	01/01/2013	<u>07/11/2013</u>
4.8	Someter a consideración del Consejo General los dictámenes consolidados resultado de la revisión de los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	01/01/2013	25/10/2013	01/01/2013	<u>08/11/2013</u>
4.9	Someter a consideración del Consejo General los proyectos de resolución respecto a la fiscalización de los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	01/01/2013	25/10/2013	01/01/2013	<u>08/11/2013</u>
4.10	Efectuar las modificaciones realizadas por el Consejo General a los proyectos de resolución con la finalidad de que sean aprobadas.	01/01/2013	31/10/2013	01/01/2013	<u>29/11/2013</u>

...

V. El mismo día, treinta de septiembre del año dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo mediante memorándum número IEE/SE-4111/13 remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior.

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo, el Consejo General del Instituto delegó la atribución a este Órgano Central del Organismo de analizar y, en su caso aprobar las modificaciones que considere necesarias tanto a los Programas Operativos Anuales como a las Bitácoras de las actividades, a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo; con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las mismas; informando de tales ajustes a los integrantes del Órgano Superior de Dirección.

En ese tenor la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización del Organismo plantea en primer término la reprogramación de las fechas de ejecución de la actividad 4.23 de la Bitácora de seguimiento del programa operativo anual de dicha Unidad, lo anterior con el objeto de que, como la misma Encargada manifiesta, se esté en posibilidad de dar adecuado cumplimiento a las actividades tendientes a efectuar las modificaciones realizadas por los integrantes del Consejo General a los proyectos de resolución con la finalidad de que dichos documentos sean aprobados, situación que es concordante con el contenido del apartado B del artículo 109 Ter del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Así mismo, en segundo término presenta la propuesta de reprogramación de las actividades de la bitácora de su programa operativo anual dos mil trece 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10, esto en función de los plazos de duración de las precampañas y los procesos internos de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral y a efecto de que esa Unidad esté en posibilidad de dar adecuado cumplimiento a sus actividades, tal y como se detalló en el antecedente IV de este documento.

Dichas propuestas se constriñen en los siguientes términos:

